



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 034/2009

á, 16 de febrero de 2009

VISTOS:

Que el artículo 4° de la Ley No. 2028 de Municipalidades, establece que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley y normas aplicables.

Que, los artículos 122 al 125 de la Ley de Municipalidades, los Gobiernos Municipales están facultados para ejercer el derecho de expropiación de bienes privados mediante Ordenanza Municipal, dentro del ámbito de su jurisdicción, con sujeción a la Constitución Política del Estado y a lo establecido en la presente ley.

Que, el gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento de sus competencias establecidas en el artículo 8, Parágrafo II numeral 1) construye obras como vías urbanas en su jurisdicción territorial en beneficio de la colectividad.

Que, en fecha 10 de septiembre de 2008, en las instalaciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal, funcionarios Municipal y las cuatro personas afectadas, por la pavimentación de la Av. El Trillo, firmaron un acta de compromiso, donde la Municipalidad se compromete a dar inicio a los procesos de compensación o expropiación según corresponda, en el plazo de 30 días y los afectados particulares desalojar en un plazo no mayor a 7 días, ambos plazos correrían desde la firma del presente compromiso.

Que, en sesión ordinaria No. 008/2008 de 11 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal ha recibido en audiencia pública al Dr. Edgar Severiche Cabello y otros, quienes señalaron haber sido afectados en sus bienes inmuebles ubicados en la zona El Trillo, por la construcción de una vía Municipal, solicitando ser atendidos y se les de solución al caso, decretándose al efecto que las comisiones de constitución y la de Planificación emitir los respectivos informes.

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2009, el Concejo Municipal consideró los informes de la Comisión de Constitución y Planificación habiendo aprobado los mismos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2009, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero. Se Instruye al Ejecutivo Municipal que en el marco de la normativa legal, proceda a iniciar y concluir el trámite administrativo Municipal en la vía de la Expropiación y/o de la que corresponda, con la finalidad de atender el reclamo sobre los terrenos de propiedad de los Señores: Edgar Severiche Cabello y Elma C. de Severiche, Javier Mamani Choque, Iver Vásquez Rocabado y Roberto Palacios Carrizales, los cuales han sido afectados por la construcción de la obra de pavimentación ubicada en la Avenida El Trillo UV-166, Barrio Roca y Coronado, Distrito Municipal No. 12.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE